

**01-121-65**

Pereira, 11 de julio de 2022

Concursante

**Norma Patricia Duran Osorio**

Asunto: Solicitud revisión valoración Hoja de Vida

De acuerdo con la comunicación recibida del 30 de junio de 2022, mediante la cual solicita una segunda revisión con relación a la valoración de su hoja de vida, se da respuesta de la siguiente manera:

- **FACTOR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 32 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que la ventana de visualización para la productividad académica es de cinco (5) años.

La Resolución 32 del 2 de febrero de 2022, estableció fecha de inscripción hasta el día 23 de febrero de 2022.

De acuerdo con la fecha final de inscripción, se tomó como ventana de visualización de cinco (5) años reglamentados en dicha resolución (Del 23 de febrero de 2017 hasta el 23 de febrero de 2022).

Ahora bien, aunado a lo anterior y a los soportes entregados en el momento de la inscripción Folios 35-43, como productividad académica, se presenta la revisión de la producción académica, con sus respectivas observaciones:

PRODUCCIÓN ACADÉMICA ( Ventana visualización 5 años) (23 febrero /2017 al 23 febrero/ 2022				
N° Folio	Categoría	Descripción	Observaciones	Puntaje
35	Artículo	PROPUESTA METOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS DE DOS VARIETADES DE YUCA( MANIHOT ESCULENTA CRANTZ), UTILIZADAS COMO MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACIÓN DE HOJUELAS FRITAS Revista Scientia et Technica, Volumen 18, No 3 de octubre de 2013. Autores=2.ISSN: 0122-1701	Por fuera de la ventana de visualización	N/A
43	Artículo	Biomassa Liofilizada de Syncephalastrum racemosum. Revista virual de Quiica, 2019 Vol 11. ISSN: 1984-6835. Autores=3	tomado para requisito mínimo de investigación.	N/A
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				<b>0</b>

Es importante aclarar que los documentos para valorar en la hoja de vida, son los soportes aportados por la misma en el momento de la inscripción, debidamente certificados de acuerdo con lo definido por la Resolución N°32 del 2 de febrero de 2022.

Los documentos aportados (Folios 65-77), corresponden a Actas de Sustentación de Trabajos de Grado y no a una certificación debidamente expedida por la institución correspondiente.

Es importante aclarar que documentos para valorar en la hoja de vida, son los soportes aportados por la misma en el momento de la inscripción, debidamente certificados de acuerdo con lo definido por la Resolución N° 32 del 2 de febrero de 2022.

En este sentido se cita lo definido en la Resolución N° 32 del 2 de febrero de 2022, en su artículo décimo segundo, párrafo II "La no presentación por parte del aspirante de la documentación soporte, dentro de los plazos fijados, excluye al participante, sin que por ello pueda alegar derecho alguno".

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor productividad académica, **cero (0) puntos**.

Así mismo se confirma el total de puntos obtenidos en la Valoración de Hoja de Vida por cada factor de evaluación, **sesenta y siete (77)**, teniendo en cuenta los documentos aportados en el momento de la inscripción así:

<b>Valoración Hoja de Vida</b>		
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Productividad Académica</b>
30	47	0

Por las razones expuestas con anterioridad, se confirman los resultados obtenidos en la valoración de la hoja de vida presentados por usted como concursante. Se aclara que ni usted ni ninguno de los participantes en la Convocatoria No. 1 de 2022, recibió puntos por los requisitos mínimos establecidos en el perfil del cargo como habilitantes.



**ANDRÉS ESCOBAR MEJÍA**

Vicerrector Académico Encargado

Resolución de Rectoría N° 5027 del 24 de junio de 2022

Universidad Tecnológica  
de Pereira